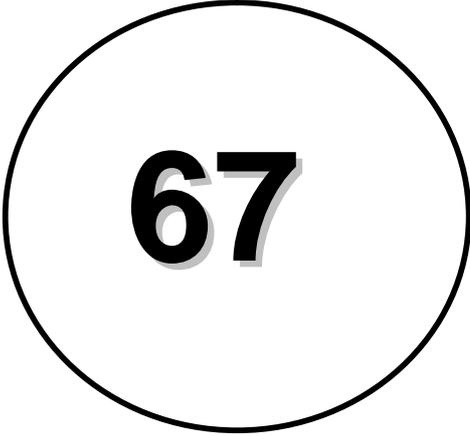


Documento
Conpes
Social



67

República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación

**SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES VIGENCIA 2002:
ASIGNACIÓN DEL EXCEDENTE DE LA ÚLTIMA DOCEAVA DE LA
PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN**

DNP: Dirección de Desarrollo Social
Dirección de Desarrollo Territorial
Ministerio de Educación Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 9 de enero de 2003

INTRODUCCIÓN

El presente documento somete a consideración del Conpes para la política Social la asignación del excedente de la última doceava del Sistema General de Participaciones (SGP) para educación de la vigencia 2002.

1. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

El excedente de la última doceava del SGP para educación del año 2002 asciende a \$ 17.099 millones. El presente documento distribuye dicho excedente entre municipios, distritos y corregimientos departamentales de acuerdo con (i) la población atendida durante el año 2001; (ii) un indicador de necesidades básicas insatisfechas (NBI); y (iii) la tasa de cobertura bruta de cada entidad territorial. Los recursos asignados deberán destinarse a inversiones en calidad que conlleven a la ampliación de la cobertura educativa.

En la distribución se emplea el siguiente procedimiento:

- Se toma el excedente de la última doceava.
- Se ajusta la población atendida oficial durante el año 2001 certificada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) teniendo en cuenta el NBI y la tasa de cobertura bruta de cada entidad territorial con relación al total nacional¹.
- Se divide el monto total de los recursos del excedente de la última doceava por la población ajustada total, obteniendo el valor per cápita.
- Se multiplica el valor per cápita por la población atendida ajustada de cada entidad territorial.

La distribución de los recursos por entidad territorial se presenta en el anexo.

¹ Este ajuste introduce un criterio de equidad en la distribución de los excedentes ya que las entidades territoriales más pobres (con un NBI superior al total nacional) y con mayores problemas de cobertura (tasas de cobertura inferiores al total nacional) recibirán proporcionalmente mayores recursos por alumno atendido.

2. RECOMENDACIONES

Los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Educación Nacional y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), recomiendan al Conpes para la Política Social:

1. Aprobar el presente documento y la distribución presentada en su anexo.
2. Solicitar a la Dirección de Desarrollo Territorial del DNP, comunicar a los departamentos, distritos, municipios y resguardos indígenas el monto correspondiente a sus respectivas participaciones con base en los valores aprobados en este documento.
3. Solicitar al Ministerio de Educación Nacional ajustar las certificaciones de giro de acuerdo con las asignaciones previstas en este documento y realizar el seguimiento a los recursos distribuidos en este documento.